



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 285 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 23 MAY 2019

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 22 de mayo del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 53, establece que la Escuela de Posgrado es una unidad académica del más alto nivel, para la formación de especialistas e investigadores. Los estudios en la EPG-UNTRM conducen a la obtención de Diplomados, Grados Académicos de Maestro y de Doctor. Su funcionamiento se rige por su Reglamento. La Escuela de Posgrado goza de autonomía académica, en concordancia a los planes de desarrollo de la Universidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 129-2019-UNTRM/CU, de fecha 08 de marzo del 2019, se encarga la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Mg. Miriam Victoria Bacalla Del Castillo, docente contratado de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 05 de marzo del 2019;

Que, con Oficio N° 0211-2019-UNTRM/EPG/D, de fecha 17 de mayo del 2019, el Director de la Escuela de Posgrado, remite para su ratificación por el Consejo Universitario, la Resolución Directoral N° 102-2019/UNTRM/EPG, de fecha 17 de mayo del 2019, con la cual, encarga la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Raúl Rabanal Oyarce, docente esta Casa Superior de Estudios, a partir del 20 de mayo del 2019; asimismo, agradece a la Mg. Miriam Victoria Bacalla Del Castillo, al cargo de Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, dando así por concluida la encargatura de Secretaría Académica, el 17 de mayo del 2019, expresándole las gracias por los servicios prestados;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2019, aprobó ratificar la Resolución Directoral N° 102-2019/UNTRM/EPG, de fecha 17 de mayo del 2019, con la cual, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, encarga la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Raúl Rabanal Oyarce, docente esta Casa Superior de Estudios, a partir del 20 de mayo del 2019; asimismo, agradece a la Mg. Miriam Victoria Bacalla Del Castillo, al cargo de Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, dando así por concluida la encargatura de Secretaría Académica, el 17 de mayo del 2019, expresándole las gracias por los servicios prestados;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 285 -2019-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** a partir del 17 de mayo del 2019, la encargatura de la Mg. Miriam Victoria Bacalla Del Castillo, al cargo de Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Raúl Rabanal Oyarce, docente contratado de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 20 de mayo del 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Policaño Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAC ESPINOZA CANAZA  
SECRETARIO GENERAL

PCHVR/  
FIEC/SG  
cthm/